

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y la Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

26.272.-Don GONZALO PEYRO SABOINI contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 20-4-1985, sobre impago de un premio obtenido en las quinielas.-18.329-E (80422).

26.900.-TECNILEASING, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 10-9-1986, sobre liquidación definitiva por Impuesto sobre Sociedades y gravamen especial del 4 por 100, correspondiente al ejercicio de 1974.-18.330-E (80423).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de octubre de 1986.-El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

315.845.-Doña MARIA ISABEL SIERRA SANCHEZ contra la resolución del Ministerio de Educación sobre relación seleccionados de décima promoción del plan experimental de 1971.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de octubre de 1986.-El Secretario.-18.458-E (80876).

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

46.177.-EMPRESA RIVADERO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 4-8-1986.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1986.-El Secretario.-18.284-E (80171)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CIUDAD REAL

Edictos

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de Trabajo número 1 de Ciudad Real y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento número 260/1984, a instancias de doña Juliana Izquierdo Mondéjar y otras, frente a «Modesto Navarro, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera Manzanares, sin número. La Solana, sobre resolución de contrato, actualmente en periodo de ejecución, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el próximo día 17 de diciembre, a las doce cuarenta y cinco horas; por segunda vez, si fuese desierta la primera subasta, el próximo día 14 de enero, a las doce cincuenta horas, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 21 de enero, a las doce cincuenta horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Tres máquinas de cortar marca «Eastam», «Wolf» y «Byx», tasadas en 240.000 pesetas.

Veinte máquinas de pespunte triple y pespunte coser y cortar, 1.800.000 pesetas.

Diez máquinas marca «Owerlocky», «Yamato», «Romoldy», 800.000 pesetas.

Seis máquinas de ojales «Yuki» y «Durcopp», 600.000 pesetas.

Dos máquinas marca «Super Cuskansay Special», 100.000 pesetas.

Tres máquinas marca «Yuki», «Matas» y «Cia y U. Special», 180.000 pesetas.

Cuatro máquinas «Yuki» y «Pffaff», 280.000 pesetas.

Ocho máquinas «Pffaff», «Durcopp», «U. Special», «Yuki», «Supercus» y «Unitas», 400.000 pesetas.

Una máquina «Jover», 40.000 pesetas.

Una máquina «Comtell», 120.000 pesetas.

Una máquina «Photo-Arker», 430.000 pesetas.

Un carro marca «Rápida», 270.000 pesetas.

Una máquina «Wilces», 290.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en La Solana, carretera de Manzanares, 105, bajo custodia de don Antonio Navarro Romero.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.-Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante si no hubiere postor pedir la

adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.-Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo, menos el 25 por 100, y si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.-Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien del tipo de subasta.

Quinto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 23 de octubre de 1986.-El Secretario.-Visto bueno: El Magistrado, Juan José Navarro Fajardo.-18.453-E (80866).

★

El ilustrísimo señor don Juan José Navarro Fajardo, Magistrado de Trabajo número 1 de Ciudad Real y su provincia,

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento número Ej. 29/1986, a instancias de don Manuel García Sánchez y otro, frente a don Carlos Chacón Miguel, con domicilio en Pozuelo de Calatrava, calle Pelayo, 11, sobre cantidad, actualmente en periodo de ejecución, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el próximo día 14 de enero, a las doce cincuenta y cinco horas; por segunda vez, si fuese desierta la primera subasta, el próximo día 21 de enero, a las doce cincuenta y cinco horas, y por tercera vez, si resultase desierta la anterior subasta, el próximo día 28 de enero, a las doce cuarenta horas, los siguientes bienes embargados a la parte demandada:

Finca con una extensión de terreno de 8.871 metros cuadrados, en la cual han construido unas naves provistas de todas las condiciones necesarias para cualquier industria.

Dicha finca se encuentra sita en camino de Almagro, junto al pueblo de Pozuelo de Calatrava. Linda: Norte, camino de Almagro y Justino y Casimiro Bocharán y Julián Espadas; mediodía, con Jesús Chacón Huertas; saliente, Manuel Galindo; poniente, Julián Espadas.

Tasada en 25.000.000 de pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en pasaje Gutiérrez Ortega, sin número, advirtiéndose a los posibles postores:

Primero.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo, quedando al arbitrio del ejecutante si no hubiere postor pedir la adjudicación de los bienes por los dos tercios del avalúo.

Segundo.—Que el tipo de la segunda subasta será el importe del avalúo, menos el 25 por 100, y si no hubiere postor, podrá el ejecutante pedir la adjudicación por los dos tercios del tipo.

Tercero.—Que la tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20 por 100 del valor del bien del tipo de subasta.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Ciudad Real a 23 de octubre de 1986.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado, Juan José Navarro Fajardo.—18.412-E (80825).

GRANADA

Edicto

En autos registrados en esta Magistratura de Trabajo número 1 con el número 612/1984 y acumulado, ejecución 159/1984 y acumulado, a instancia de don José Rodríguez Gómez y otros, contra «Curtidora Granadina, Sociedad Anónima», por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que luego se dirán, embargados como de la propiedad de la parte demandada y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 14 de enero de 1987; en segunda subasta, en su caso, el día 28 de enero de 1987, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de febrero de 1987, señalándose como hora para todas ellas, las doce treinta de la mañana.

Segunda.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas será necesario que los licitadores consignen, previamente, en Secretaría, en metálico o mediante talón conformando, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo a la subasta. El ejecutante podrá participar sin necesidad de hacer dicho depósito previo.

Tercera.—En primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes. Para la segunda, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación y licitación mínima del 50 por 100 de la tasación inicial. Y en la tercera, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor, el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito legal, o pagar la

cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Queda siempre a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes en la forma y condiciones establecidos en la mencionada Ley.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Un depósito cilíndrico de agua potable: 50.000 pesetas.

Una mesa de corredera: 15.000 pesetas.

Nueve carros metálicos: 90.000 pesetas.

Ocho contenedores metálicos: 160.000 pesetas.

Siete caballetes o burros: 70.000 pesetas.

Un tanque de aceite térmico: 60.000 pesetas.

Tres contenedores para desperdicios de pieles: 75.000 pesetas.

Un depósito de salmuera con dos bombas: 175.000 pesetas.

Una mesa giratoria: 25.000 pesetas.

Varias pilas de palets amontonados: 40.000 pesetas.

Una estructura metálica de transportador: 15.000 pesetas.

Varios bidones de productos químicos y aceite térmico: 30.000 pesetas.

Varios sacos apilados de hidróxido de cal y sulfuro de sodio: 15.000 pesetas.

Un rollo de cable eléctrico tipo «manguera»: 20.000 pesetas.

Chatarra diversa: 5.000 pesetas.

Cuarto de aseó con lavabo e inodoro (sólo material desmontable): 5.000 pesetas.

Cuerpo A, planta baja: Vestuarios hombres.

Cuarenta y cuatro taquillas de vestuario: 132.000 pesetas.

Cuatro bancos de madera: 16.000 pesetas.

Servicios con ocho inodoros, cinco lavabos y dos urinarios, con accesorios (sólo material desmontable): 30.000 pesetas.

Cuerpo A, planta alta: Comedor y cocina.

Trece mesas de formica: 39.000 pesetas.

Cuarenta y cuatro sillas: 44.000 pesetas.

Una pizarra: 10.000 pesetas.

Una cocina de gas: 8.000 pesetas.

Mobiliario de cocina con equipo de menaje diverso: 50.000 pesetas.

Cuerpo B, planta baja: Recepción y vestuario.

Diecisiete sillas metálicas tapizadas skay: 34.000 pesetas.

Una mesa grande reuniones: 30.000 pesetas.

Dos mesas oficina y dos sillas: 27.000 pesetas.

Un archivador: 10.000 pesetas.

Una nevera: 12.000 pesetas.

Una mesa de oficina con silla: 12.000 pesetas.

Cinco sillones modulares: 10.000 pesetas.

Una mesita centro y una mesita rinconera: 10.000 pesetas.

Vestuario de mujeres con seis taquillas, armario-espejo, placa de calefacción, lavabo, ducha, inodoro y accesorios (sólo material desmontable): 35.000 pesetas.

Cuerpo B, planta alta: Oficinas.

Un cuarto de baño con inodoro, lavabo, espejo, calentador eléctrico, secador de manos eléctrico y accesorios (sólo material desmontable): 22.000 pesetas.

Un cuarto de baño con inodoro, ducha, dos lavabos con espejo, secador de manos eléctrico y accesorios (sólo material demontable): 24.000 pesetas.

Despacho con mesa, cinco sillas, dos máquinas de escribir mecánicas, una máquina de escribir

eléctrica, cuatro calculadoras, taquilla y armario metálico de dos puertas: 90.000 pesetas.

Dependencia con una placa eléctrica de calefacción (sólo material desmontable): 4.000 pesetas.

Taller mecánico, planta baja.

Una máquina de corte «ABC»: 60.000 pesetas.

Una rectificadora sin marca: 50.000 pesetas.

Un grupo moto-bomba y generador marca «Cratic», modelo DM-300: 3.000.000 de pesetas.

Tres cilindros marca «Turner» y un cilindro marca «Luigi Rizzi»: 4.800.000 pesetas.

Trece extintores embalados y dos extintores con carro transporte: 90.000 pesetas.

Un torno sin marca: 30.000 pesetas.

Cinco cajas de herramientas: 15.000 pesetas.

Dos bancos de trabajo con tornillo: 25.000 pesetas.

Un pupitre, una mesa, dos sillas y una estantería: 20.000 pesetas.

Un cepillo «Sebe»: 15.000 pesetas.

Una carretilla eléctrica marca «Linde»: 175.000 pesetas.

Una amoladora: 18.000 pesetas.

Un taladro vertical marca «Lider»: 20.000 pesetas.

Una bomba soplante: 28.000 pesetas.

Un taladro marca «Ibarmia»: 15.000 pesetas.

Un motor en reparación: 5.000 pesetas.

Un equipo de soldadura con botellas y carro: 80.000 pesetas.

Un equipo de soldadura eléctrica: 70.000 pesetas.

Una caldera aceite térmico y accesorios: 30.000 pesetas.

Cuatro bombas de agua a presión y dos serpentes: 225.000 pesetas.

Cuatro bombas y dos depósitos de agua caliente: 400.000 pesetas.

Una roscadora manual: 10.000 pesetas.

Un yunque: 10.000 pesetas.

Una bomba vertical embalada: 400.000 pesetas.

Elementos diversos: Cable manguera, hojas de sierra, dos paquetes de hojas de máquina de dividir pieles, tornillo de roscar, escalera portátil, varios recipientes con productos químicos y pintura: 40.000 pesetas.

Taller mecánico, planta alta.

Materiales de consumo y reposición existentes en el almacén de repuestos: 100.000 pesetas.

Una báscula: 100.000 pesetas.

Nave ribera número 3.

Cuerpo C, planta uno: Vestuario hombres y botiquín.

Treinta y tres taquillas, cuatro bancos de madera, cuatro lavabos, un espejo, dos urinarios, dos inodoros, dos duchas, dos placas eléctricas (sólo material desmontable): 125.000 pesetas.

Cuerpo C, planta primera: Oficinas.

Un despacho con reloj de pared, mesa, estanterías de madera y dos sillas: 20.000 pesetas.

Un despacho director, con mesa y mueble-ala auxiliar, sillón tapizado, dos sillones tapizados, lámpara de sobremesa, caja fuerte empotrada, mueble librería de tres cuerpos, mesa reuniones redonda, ocho sillas «Tonet» y dos cuadros mapa: 150.000 pesetas.

Un despacho presidente, con mesa y sillón tapizado, cenicero suelo, dos sillones tapizados, tres sillones modulares, mesita centro, mesita rinconera, lámpara y mueble bajo de dos cuerpos: 120.000 pesetas.

Un despacho personal, con mesa metálica, dos sillas, archivador metálico, taquilla, mueble auxiliar metálico y armario llavero: 40.000 pesetas.

Un despacho ventas, con mesa metálica, tres sillas, taquilla y armario dos puertas, ambos metálicos: 25.000 pesetas.

Altillo, servicio bombos.

Un armario bajo metálico: 10.000 pesetas.

Un pupitre con taburete: 12.000 pesetas.

Tres básculas «Magrina», dos de 100 kilogramos y una de 10 kilogramos: 270.000 pesetas.

Once depósitos de acero inoxidable para servicios bombos: 275.000 pesetas.

Cuadros eléctricos varios de control y regulación funcionamiento bombos: 125.000 pesetas.

Diversos bidones y sacos de productos químicos: 50.000 pesetas.

Sala de ribera.

Una máquina de descarnar pieles vacuno marca «Turner», modelo 350-X: 2.200.000 pesetas.

Una máquina hidráulica de dividir pieles de vacuno con cinta sin fin marca «Turner», modelo 537-X: 4.750.000 pesetas.

Una máquina hidráulica de estirar y repasar pieles de vacuno con rodillos marca «Turner», modelo 380-IX-A: 2.300.000 pesetas.

Dos máquinas hidráulicas de rebajar pieles de vacuno marca «Turner», modelo 722: 7.500.000 pesetas.

Una máquina de rebajar pieles de cabra marca «Luigi Rizzi», modelos RL 9/825: 4.200.000 pesetas.

Cuatro bombos para remojo pelambre tipo «Vulcan» de 3,25 x 3,25 metros: 5.600.000 pesetas.

Cuatro bombos para curtición tipo «Vulcán» de 3,25 x 3,25 metros: 5.600.000 pesetas.

Cuatro bombos para tintura tipo «Vulcán» de 3 x 2 metros: 3.800.000 pesetas.

Una prensa de escurrir marca «Turner», tipo 524/28: 2.400.000 pesetas.

Una máquina de escurrir hidráulica marca «Turner», modelo 284: 2.500.000 pesetas.

Una máquina de descarnar pieles de cabra, hidráulica, marca «Luigi Rizzi», modelo SCA/1: 2.800.000 pesetas.

Un pupitre y una mesa de madera: 15.000 pesetas.

Dos contenedores grandes de acero inoxidable: 200.000 pesetas.

Seis contenedores pequeños de acero inoxidable: 300.000 pesetas.

Una báscula «Magrina» de 100 kilogramos: 125.000 pesetas.

Una báscula eléctrica empotrada: 1.050.000 pesetas.

Cincuenta y dos caballetes madera distintos modelos: 200.000 pesetas.

Una carretilla elevadora marca «Linde»: 450.000 pesetas.

Cuatro contenedores para pieles: 300.000 pesetas.

Diez contenedores para descarnado: 500.000 pesetas.

Dos mesas con ruedas: 40.000 pesetas.

Un foco eléctrico portátil para clasificación: 10.000 pesetas.

Una cadena de transporte para descarnadora: 450.000 pesetas.

Una verga de máquina de dividir pieles: 20.000 pesetas.

Un aseo con lavabo e inodoro (sólo material desmontable): 10.000 pesetas.

Un reloj control horario y fichero: 125.000 pesetas.

Varios bidones y sacos de diversos productos químicos existentes tanto en esta sala como en el recinto inferior al atilillo: 40.000 pesetas.

Nave cámara frigorífica número 4.

Planta baja: Traspalete, evaporadores, estructura de madera para sustentación de palets, bidones de productos químicos, varios palets de madera y una manguera. Planta alta: Dos compresores, un armario de dos puertas, una mesa y una silla. Valor de la maquinaria, enseres y productos existentes en ambas plantas: 1.200.000 pesetas.

Nave secado número 5.

Una máquina de desempolvar por aire comprimido marca «Turner», tipo 641: 900.000 pesetas.

Una secadora de pieles marca «Cartigliano», tipo alta frecuencia de 3 x 30 KW: 3.950.000 pesetas.

Una máquina de escurrir y estirar pieles de cabra marca «Luigi Rizzi», modelo MRIP-1/212: 3.700.000 pesetas.

Una máquina de ablandar pieles marca «Cartigliano»: 1.100.000 pesetas.

Una máquina de pulir pieles marca «Turner», tipo Raxos 458: 650.000 pesetas.

Dos máquinas Fulminosa de esmerilar y desflorar marca «Turner», modelo 379, números 33416 y 33427: 2.600.000 pesetas.

Dos máquinas de ablandar a brazos: 190.000 pesetas.

Un secador de vacío marca «Tego», tipo 1/2TTH: 2.800.000 pesetas.

Un secador de fondo a doble túnel marca «Tego» de 18 metros, tipo 5-3/260: 2.200.000 pesetas.

Una pigmentadora de resina y agua fabricación propia: 400.000 pesetas.

Dos secadores de pinzas automáticos marca «Tego»: 2.800.000 pesetas.

Dos secadores de brazos marca «Cartigliano»: 2.300.000 pesetas.

Una mesa de cortar papel de lija: 20.000 pesetas.

Estanterías para papel lija: 15.000 pesetas.

Un bombo de batanar: 850.000 pesetas.

Una estación transformadora con doble acometida: 1.500.000 pesetas.

Un cuadro eléctrico central: 300.000 pesetas.

Dos columnas-percha para pieles: 80.000 pesetas.

Siete caballetes: 105.000 pesetas.

Un pupitre: 10.000 pesetas.

Cuatro mesas con ruedas: 100.000 pesetas.

Cuatro cajones metálicos para pinzas: 120.000 pesetas.

Un báscula «Magrina» de 25 kilogramos: 50.000 pesetas.

Cuerpo de aspiración de bomba soplante: 85.000 pesetas.

Nueve tramos de tubería metálica para pozo agua: 90.000 pesetas.

Una carretilla manual para bidones: 20.000 pesetas.

Una carretilla eléctrica «Mir»: 150.000 pesetas.

Una manguera: 20.000 pesetas.

Un reloj de control horario y fichero: 125.000 pesetas.

Nave tintura número 2.

Sala tintura.

Una máquina de planchar hidráulica «Finiflex Clarem»: 2.200.000 pesetas.

Una línea de dar felpa marca «Tego» modelo FMC-1800, compuesta por mesa, túnel de seis celdas y accesorios: 4.300.000 pesetas.

Una línea de pigmentación marca «Tego», modelo OP-3400, compuesta de dos cabinas de ocho pistolas, dos túneles de secado de cuatro cuerpos, puente y cuatro cuerpos de aspiración: 8.000.000 de pesetas.

Una línea de pigmentación marca «Tego», modelo OP-1800, compuesta de cabina de cuatro pistolas, túnel de secado de cuatro cuerpos y dos cuerpos de aspiración: 2.400.000 pesetas.

Una prensa hidráulica marca «Mostardini» de 850 toneladas: 7.500.000 pesetas.

Una prensa hidráulica marca «Mostardini» de 330 toneladas: 2.900.000 pesetas.

Una máquina de granear y suavizar marca «Turner», tipo 515-VII: 750.000 pesetas.

Tres máquinas de abrillantar: 525.000 pesetas.

Un reloj control horario y fichero: 125.000 pesetas.

Un calentador portátil de fuel: 20.000 pesetas.

Una mesa de ruedas: 25.000 pesetas.

Catorce caballetes: 210.000 pesetas.

Una estantería para placas prensas: 15.000 pesetas.

Dos cabinas de temperatura: 200.000 pesetas.

Una mesa de mármol: 15.000 pesetas.

Un cargador de baterías: 30.000 pesetas.

Un pupitre: 10.000 pesetas.

Siete caballetes: 105.000 pesetas.

Laboratorio.

Planta baja: Secadero, pigmentadora, mesa metálica, archivador, mesa grande, estanterías mezclador tintes, tres caballetes, cuatro bombos, analizador PH, dos básculas de 10 kilogramos y 2,5 kilogramos, estanterías metálicas, tres fregaderos, plancha, resistómetro, balanza de platos, regulador agua caliente, manómetro, productos químicos de laboratorio y recipientes de cristal.

Planta alta: Horno «Heron», cuatro mesas, una silla, armario de dos puertas, ocho taquillas, dos bancos de madera, dos duchas y dos lavabos con accesorios (sólo material desmontable).

Valor de la maquinaria, enseres y productos existentes en ambas plantas: 650.000 pesetas.

Sala expedición.

Una máquina de medir pieles marca «Metra-plan», modelo 1.800, tipo planimétrico eléctrica: 1.300.000 pesetas.

Doce caballetes metálicos: 180.000 pesetas.

Tres carros metálicos: 60.000 pesetas.

Sesenta y una mesas de madera con ruedas: 610.000 pesetas.

Dos mesas grandes fijas: 50.000 pesetas.

Dos mesas oficina: 20.000 pesetas.

Tres carretillas manuales: 75.000 pesetas.

Un pupitre: 10.000 pesetas.

Tres palets con sacos de papel: 15.000 pesetas.

Varios palets: 20.000 pesetas.

Patio exterior.

Caseta portería: Una mesa, tres sillas, un armario de dos puertas, un botiquín y tres ciclones aspiración fulminosas: 125.000 pesetas.

Nave productos químicos: Cerrada con soldadura, al parecer contiene una báscula, diversos productos químicos, una manguera servicio contra incendios, dos bombas de alimentación circuito agua, tres vigas metálicas en «V», una cinta transportadora y dos contenedores grandes de acero inoxidable, con ruedas, valorado todo en 550.000 pesetas.

Instalaciones generales.

Instalación eléctrica de luz y fuerza, con sus correspondientes cuadros de distribución y conexionado a máquinas e instalaciones, así como puntos de luz, tanto interiores como exteriores: 1.750.000 pesetas.

Instalaciones de aceite térmico, agua fría, agua caliente y aire comprimido, con sus correspondientes redes de distribución: 2.000.000 de pesetas.

Instalación de calefacción en vestuarios, comedor y oficinas, con radiadores en las distintas dependencias: 900.000 pesetas.

Total: 126.022.000 pesetas.

Lo que expongo, según leal saber y entender, a los fines interesados en Granada, siendo el día 10 de octubre de 1986.

A efectos informativos se hace constar que el importe de los honorarios correspondientes al presente informe pericial ascienden a 250.000 pesetas. La factura definitiva, incrementada con el 12 por 100 de IVA, se expedirá en el momento en el que sean liquidados los mismos.

Los expresados bienes están depositados en polígono Juncaril de Albolote (Granada) a cargo de don Enrique Aparicio García, quien facilitará el examen de los mismos a los interesados en las subastas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 23 de octubre de 1986.-La Secretaria, Sofía Bravo Lifante.-18.473-E (80891).

LA CORUÑA

Edicto

Don Adolfo Fernández Facorro, Magistrado de Trabajo número 2 de la ciudad de La Coruña y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen autos número 622/1986, a instancia de don José Luis Souto Pérez y otro, contra la Empresa «Julio F. Couto y Hermanos, Sociedad Limitada», y encontrándose en tramite de ejecución, se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresan:

Número 1. Planta baja comercial de la casa números 11 y 13 de la calle Sánchez Barcaitegui, en Ferrol, de una superficie de 170 metros cuadrados; inscrita en el tomo 1.381, libro 495, folio 164 vuelto, finca número 21.939: 10.550.000 pesetas.

Número 2. Un vehículo tipo furgón, marca «Mercedes Benz», modelo 4.406, matrícula C-8114-L: 330.000 pesetas.

Número 3. Existencias de numerosos artículos de ferretería y bazar, según inventario: 14.000.000 de pesetas.

Número 4. Un archivador metálico de cuatro cajones, color gris; un archivador de dos cajones, color gris; un archivador con ruedas, tipo arqueta, marca «Penta»: 32.000 pesetas.

Número 5. Dos armarios taquillas para ropa; dos armarios metálicos de dos puertas dobles: 50.000 pesetas.

Número 6. Una mesa con patas metálicas y tablero en formica, sin cajones; una mesa de oficina, metálica, con meseta en formica; tres cajones lado izquierdo y cuatro al derecho; una mesa de oficina con módulo al lado derecho, con tres cajones la mesa y seis el módulo: 50.000 pesetas.

Número 7. Dos sillas metálicas cromadas, tapizadas en skay azul y beige; un sillón giratorio tapizado en tejido color aceituna; un sillón giratorio con ruedas, tapizado en skay negro; un sillón con patas metálicas, tapizado en skay negro; una silla metálica, tapizada en skay negro: 28.000 pesetas.

Número 8. Una mesa metálica para máquina de escribir, con meseta en formica imitando madera; dos mesas para máquina de escribir, metálicas, con ruedas, tablero de madera abatible; una mesa para máquina de escribir, metálica, con cajón y meseta en formica imitando madera: 17.500 pesetas.

Número 9. Nueve archivadores metálicos, de cuatro cajones cada uno, diferentes marcas: 126.000 pesetas.

Número 10. Diecinueve taquillas armarios para uso del personal: 133.000 pesetas.

Número 11. Una mesa de despacho metálica, con cuatro cajones al lado derecho y meseta de cristal: 34.000 pesetas.

Número 12. Dos tallas en piedra: 24.000 pesetas.

Número 13. Una caja de caudales de pie, sin marca, color verde: 35.000 pesetas.

Número 14. Un termógrafo: 15.000 pesetas.

Número 15. Un reloj de pared redondo, color rojo, con calendario, marca «Exteld»; un reloj redondo con marco gris y esfera blanca, marca «Micro», y un reloj de pie, marca «Smeckbecher»: 55.000 pesetas.

Número 16. Tres máquinas eléctricas para hacer llaves, marcas «Zince», «Kis» y «Alfer»: 36.000 pesetas.

Número 17. Armario central telefónica, marca «Stand-Eléctrica»: 80.000 pesetas.

Número 18. Ordenador para contabilidad y facturación con cinco «cassettes», banda electromagnética, marca «Philips», modelo P-320, con estabilizador, modelo 1000 E-2: 100.000 pesetas.

Número 19. Máquina registradora marca «Anker», eléctrica; una calculadora eléctrica marca «Cinetti Logos 41 PD», con un cajón

metálico acoplado para el dinero a modo de registradora: 63.000 pesetas.

Número 20. Una máquina sumadora eléctrica marca «Olivetti», modelo Restisuma; una máquina calculadora marca «Canon», modelo Canola MP 1217; dos máquinas calculadoras marca «Diehl», modelo Meritran: 37.000 pesetas.

Número 21. Máquina de escribir marca «Olympia»; una máquina de escribir marca «Olivetti», modelo Lexicon 80; una máquina de escribir eléctrica marca «Olivetti»: 58.000 pesetas.

Número 22. Dos mostradores tipo vitrina, con cristal de dos metros de longitud, con madera en formica: 40.000 pesetas.

Número 23. Dos mostradores en formica, con puerta corredera y esquinas redondas, de dos metros de longitud: 40.000 pesetas.

Número 24. Un mostrador en formica, de 2,40 de longitud, dos puertas y 16 cajones pequeños: 25.000 pesetas.

Número 25. Un mostrador en formica de 1,20 de longitud, con cinco cajones lado izquierdo y un cajón al derecho; un mostrador de cuatro puertas de corredera y tres estantes de tres metros: 16.000 pesetas.

Número 26. Un mostrador tipo vitrina, con cristal de dos metros de longitud, en madera en formica: 20.000 pesetas.

Número 27. Un mostrador en madera de 2,67 metros de longitud, con estantes y cajones para tornillería; un mueble para registradora, con cinco cajones y una mampara para ocultación caja; un mostrador en madera, de tres metros de longitud, con estantes de varias capacidades: 24.000 pesetas.

Número 28. Cincuenta y una estanterías, distintos modelos y longitudes; seis estantes de pared, distintas formas y medidas; tres estanterías metálicas de pared, distintas formas y modelos; seis módulos de estantería en novopán chapeado, en formica color blanco: 200.000 pesetas.

Número 29. Cinco góndolas para exhibición artículos bazar, en distintas formas y tamaños: 45.000 pesetas.

Número 30. Una góndola con dos estantes en cristal; un mostrador tipo vitrina en cristal, de dos metros de longitud y en madera de formica; dos estanterías tipo góndola, de 0,92 centímetros: 85.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Alfonso Molina, 1, de esta ciudad, el próximo día 15 de diciembre, a las doce horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes que ha de servir de tipo para la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los licitadores aceptan la titulación y, las cargas que consten del propio expediente.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero o acompañando resguardo de haberla efectuado en la cuenta de Consignaciones de la Magistratura en la Caja de Ahorros de Galicia, sucursal número 5.

Los bienes objeto de subasta podrán ser examinados en Ferrol, calle Real, 173.

Caso de que la primera subasta resultase desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, subsistiendo las restantes condiciones, para el día 17 de diciembre, a las doce horas.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 19 de diciembre, a las doce horas.

Dado en La Coruña a 27 de octubre de 1986.—El Magistrado de Trabajo, Adolfo Fernández Facorro.—El Secretario.—18.413-E (80826).

MADRID

Padecido error en la inserción del edicto de la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid y su provincia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 6 de noviembre de 1986, páginas 37020 y 37021, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el encabezamiento, donde dice: «Don Justo de Benito García, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid y su provincia», debe decir: «Don Justo de Benito García, Magistrado de Trabajo número 16 de Madrid y su provincia».

*

Padecido error en la inserción del edicto de la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid y su provincia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de fecha 6 de noviembre de 1986, página 37021, columnas segunda y tercera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el encabezamiento, donde dice: «Don Justo de Benito García, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid y su provincia», debe decir: «Don Justo de Benito García, Magistrado de Trabajo número 16 de Madrid y su provincia».

VALENCIA

Edicto

Don Gonzalo Moliner Tamborero, Magistrado provincial de Trabajo número 5 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 26.053-4/1985, ejecución número 1/1986, seguidos ante esta Magistratura a instancias de don Antonio Gómez Jerez y otros, contra la Empresa «Joaquín Giménez Giro T.V., Sociedad Limitada», sobre despido, se ha acordado sacar a pública subasta el siguiente bien:

Parcela de terreno en el polígono denominado «Fuente del Jarro», parte de la número 90 del plano parcelario, con una superficie de 685 metros cuadrados: 6.000.000 de pesetas.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, debiendo conformarse los licitadores con la titulación existente, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, avenida Barón de Cáncer, 36, en Valencia, en primera subasta, el día 2 de diciembre, a las doce horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 9 de diciembre, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez

deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y para el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad en metálico o talón conformado, al menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de esta Magistratura, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en Paterna, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Valencia a 24 de octubre de 1986.—El Magistrado provincial, Gonzalo Moliner Tamborero.—El Secretario.—18.455-E (80868).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Don Julián Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.055/1984-HM, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor San Coll, y dirigido contra don Fernando Gibert Serifana y Martín Gibert Callol, en reclamación de la suma de 2.047.799 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de la tasación los bienes embargados a dicho demandado y que luego se especificarán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo en tres lotes.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Lluís Companys, números 1-3, planta tercera, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el próximo día 23 de diciembre; para la segunda, el día 23 de enero de 1987, y para la tercera, el día 18 de febrero de 1987, todas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las mismas, y en cuanto a la tercera, de existir postor, que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por Ley 34/1984.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito

no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente, para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Se hace constar que la certificación registral está de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Fincas de que se trata

Primer lote.—Mitad indivisa de la vivienda, letra D, del piso ático del edificio sito en Cadaqués, calle Miguel Roset, sin número. Superficie, 64,76 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 2.402, libro 67, folio 84, finca número 4.064, inscripción 1.ª Valorada en 700.000 pesetas.

Segundo lote.—Vivienda en la segunda planta alta del edificio sito en Cadaqués, territorio Las Creus. Superficie, 82,22 metros cuadrados. Inscrita mismo Registro, tomo 2.096, libro 57, folio 50 vuelto, finca número 3.300, inscripción 8.ª No constituye domicilio conyugal. Valorada en 1.100.000 pesetas.

Tercer lote.—Casa con dos viviendas, sita en Cadaqués, Pg. del Generalísimo, 35, inscrita al tomo 197, libro 32, folio 206 vuelto; finca número 603, inscripción 9.ª Constituye domicilio conyugal del demandado. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Barcelona, 4 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Julián Salgado Díez.—El Secretario.—J. R. de la Rubia.—6.861-3 (80386).

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.071/1985-2.ª de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Isidro Marín Navarro contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Ros Nicolau y otras, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 17 de diciembre, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria. Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 30.000.000 de pesetas la finca 3.706 y 10.000.000 de pesetas la finca 1.375, precio de tasación de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 28 de enero, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 2 de marzo, a las once treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor don Juan Ros Nicilas y otras la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Heredad denominada «Manso Pi», sita en el término municipal de San Pol de Mar, de extensión 3.582 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.119, libro 51 de San Pol de Mar, folio 54, finca 3.706, inscripción primera. Un manso denominado Mont, sita en el término de Amer. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona al tomo 1.144, libro 35 de Amer, folio 84, finca 1.375, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 8 de octubre de 1986.—El Juez.—El Secretario.—17.163-C (81076).

El señor Magistrado-Juea del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 106/1986-1.ª, instados por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, contra don José Pascual Clemente; por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en edificio de los Juzgados, calle Lluís Companys, números 1-3; señalándose para la primera subasta el día 17 de diciembre próximo, a las diez horas; en su caso, para la segunda, el día 20 de enero próximo, a las diez horas, y para la tercera, el día 23 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar señalado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.—Para la primera subasta saldrá por el precio de su valoración; para la segunda, por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las mismas.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

Finca hipotecada. Casa con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela número 18 de la calle Mont-sia, sita en la manzana número 6 del sector Las Planas; inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarrasa, al tomo 1.774, libro 160 de Olessa, folio 107, finca número 8.396, inscripción cuarta.

Esta finca está valorada en 7.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 8 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-8.531-A (90798).

★

El señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 331/1986-1.ª, instados por el Procurador don Isidro Marin Navarro, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Abelardo B. Parada Figueroa y otra; por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en edificio de los Juzgados, calle Lluís Companys, números 1-3 señalándose para la primera subasta el día 18 de diciembre próximo, a las diez treinta horas; en su caso, para la segunda, el día 22 de enero próximo, a las diez treinta horas, y para la tercera, el día 20 de febrero próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar señalado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.-Para la primera subasta saldrá por el precio de su valoración; para la segunda, por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las mismas.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

Casa destinada a vivienda unifamiliar, situada en la urbanización «Sant Julia d'Alfou», término de San Antonio de Vilamajor, compuesta de una sola planta, de superficie construida 110 metros cuadrados. Edificada sobre una porción de terreno que constituye la parcela número 23, zona U de dicha urbanización, de superficie 725 metros 46 decímetros cuadrados, equivalentes a 19.280,88 palmos, estando el resto del terreno sin edificar destinado a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers en el tomo 1.626, libro 33 de Sant Antoni, folio 53, finca número 1.874, inscripción quinta. Esta valorada en 6.318.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Barcelona a 9 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-17.164-C (81077).

★

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, accidentalmente encargado del número 6,

Hago saber: Que por auto de fecha 16 de octubre de 1986, dictado en el expediente de

suspensión de pagos de «Gaggia Española, Sociedad Anónima», he acordado aprobar el Convenio, votado favorablemente por los acreedores, mandando a los interesados a estar y pasar por él, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

CONVENIO

Primero.-Son acreedores de la Entidad «Gaggia Española, Sociedad Anónima», a efectos del presente procedimiento y Convenio, los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la Intervención Judicial del expediente de suspensión de pagos, sin perjuicio de las modificaciones, debidamente justificadas, que procedan.

Segundo.-La Compañía «Gaggia Española, Sociedad Anónima», se obliga a satisfacer a sus acreedores vinculados por el presente Convenio el total importe de sus créditos, en la siguiente forma y plazos:

- Durante el primer año, contado a partir de la fecha en que gane firmeza el auto de aprobación del presente Convenio, un 10 por 100 del importe de los referidos créditos, a razón de una cuarta parte cada trimestre.
- Durante el segundo año, un 15 por 100.
- Durante el tercer año, un 20 por 100.
- Durante el cuarto año, un 25 por 100.
- Y durante el quinto año, el 30 por 100 restante.

Estas entregas se considerarán como mínimas, estando la deudora facultada para efectuar otros pagos a cuenta a todos sus acreedores, que deberán hacerse en proporción a la cuantía de sus respectivos créditos. Se considerarán exceptuados de dicha norma aquellas entregas que correspondan a acreedores que presten facilidades para el desarrollo del negocio, en las condiciones de pago de los suministros y de servicios.

Tercero.-Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que libremente elijan; quedando igualmente facultados para aplicar a cuenta o solución de sus respectivos títulos de crédito los saldos que arrojen las cuentas de ahorro o retención tituladas a favor de la Entidad «Gaggia Española, Sociedad Anónima».

Cuarto.-Mientras se lleve a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio no devengarán intereses ni pactados ni legales los créditos contra la Sociedad «Gaggia Española, Sociedad Anónima».

Quinto.-Durante la espera o moratoria que se deja convenida no podrán ninguno de los acreedores ejercitar contra la deudora acción alguna, salvo las derivadas del cumplimiento del presente Convenio.

Sexto.-Para el caso de que no pudiera hacerse frente a los emplazamientos de pago establecidos en el presente Convenio, se procederá a la liquidación y venta de elementos del activo de la Sociedad deudora en cantidad bastante para cubrir el montante total de los créditos pendientes de pago en aquel momento o, en su caso, destinando el producto de la total liquidación al pago de los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos.

La venta de las partidas inherentes a la explotación industrial se efectuará en calidad de unidad patrimonial con vida propia con los elementos que fueren necesarios para ello, por integrar dicho conjunto una verdadera entidad industrial, procediéndose en cuanto a las demás partidas que componen el activo de forma independiente con respecto a cada una en relación con las demás, aplicándose, llegado el caso, el producto que se obtenga de tales realizaciones al total pago de sus deudas, a prorrata entre todos los acreedores.

Las ventas a que se hace mención en el párrafo anterior se llevarán a cabo en cualquiera de las normas admitidas en derecho.

Y a tales efectos y para dicho evento, se nombra una Comisión de acreedores, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Banco Español de Crédito.
- «Instaladora Española, Sociedad Anónima».
- Legal representante de la deudora o tercera persona que ésta designe.

La constitución de la expresada Comisión tendrá lugar, en el caso que se contempla, a instancia de cualquier acreedor legítimo.

Llegado el caso de liquidación, la citada Comisión, como premio a su gestión, percibirá un porcentaje de un 3 por 100 sobre el importe líquido de las cantidades que puedan poner a disposición de los acreedores.

Séptimo.-La Comisión de acreedores nombrada gozará en el evento contemplado de las más amplias facultades por mandato irrevocable de la deudora y de los acreedores en orden al cumplimiento y ejecución de lo aquí convenido, pudiendo especialmente:

- Vender, en todo o en parte, en junto o por separado, toda clase de bienes y derechos integrantes del activo de la Sociedad deudora, por el precio y condiciones que estime pertinentes.
- Realizar las operaciones liquidatorias en nombre de la deudora, ya fuere como Comisión Liquidadora o mediante el apoderamiento a que hace referencia el pacto siguiente.
- Repartir entre todos los acreedores, una vez satisfechos aquellos créditos que ostenten el carácter de preferentes, las cantidades que se obtengan de la liquidación de los bienes de la Sociedad deudora, prorrateándolas con arreglo a sus respectivos créditos, hasta su cumplido pago, para lo que tendrá en debida consideración las cantidades que dichos acreedores hubieren percibido a cuenta.
- Ejercitar cuantos derechos y acciones pudieran corresponder a la Sociedad deudora.
- Delegar todas o parte de sus facultades en la persona o personas físicas que designe.

Octavo.-Sin perjuicio de lo que antecede, la Compañía «Gaggia Española, Sociedad Anónima», llegado el caso que se contempla, otorgará a favor de la citada Comisión poderes, que tendrán el carácter de irrevocables por dimanar de este Convenio, a fin de que dicha Comisión pueda llevar a cabo las funciones que le correspondan según el pacto anterior.

Dichos poderes serán otorgados según minuta confeccionada por la propia Comisión, ajustada a los términos de este Convenio y dentro de los ocho días siguientes a aquel en que la deudora sea expresamente requerida a tal efecto.

La falta de otorgamiento del citado poder en la forma y plazo establecidos será causa de rescisión del Convenio.

Noveno.-La Comisión nombrada, cuyo funcionamiento podrá ser adecuadamente regulado, fijará el domicilio que libremente elija para llevar a cabo las funciones que le estén encomendadas, y de cada sesión que celebre se levantará un acta, que se extenderá en un libro llevado a tal efecto.

Los acuerdos serán tomados por mayoría de sus miembros, siendo firmes y ejecutivos desde el momento en que se adopten.

Si algún miembro de la Comisión cesara en el desempeño de sus funciones por propia decisión o por cualquier otro motivo, los restantes designarán quien sea la persona que habrá de sustituirle, la cual deberá reunir necesariamente la condición de acreedor.

Décimo.-Las personas jurídicas integrantes de la Comisión podrán hacerse representar por la persona física que libremente designen, debiendo comunicar, en su caso, el cambio de la persona designada a los demás miembros con un plazo de antelación no inferior a ocho días.

Undécimo.-No obstante lo prevenido en el pacto sexto de este Convenio, también podrá constituirse la referida Comisión de acreedores a instancia de la Sociedad deudora, con objeto de

autorizar la realización de bienes del activo para atender con su producto a los próximos vencimientos de pago, según lo convenido.

Duodécimo.-Aprobado este Convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Gaggia Española, Sociedad Anónima».

Decimotercero.-La aprobación del presente Convenio no supone en modo alguno novación o modificación de las acciones que competan a cada uno de los acreedores o hayan ejercitado contra terceros intervinientes en sus títulos de crédito o terceros fiadores, las cuales podrán usar o proseguir en cualquier momento y circunstancia que estimen oportunos.

Decimocuarto.-Con preferencia a cualquier otro pago, la Entidad «Gaggia Española, Sociedad Anónima», pagará todos los gastos y honorarios profesionales que se hayan originado con motivo del expediente de suspensión de pagos.

Será de cargo y cuenta de la deudora el pago de todos los gastos necesarios que se causen por la Comisión de acreedores o cualquiera de sus miembros en el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas por el presente Convenio.

Decimoquinto.-Mediante el estricto cumplimiento de lo convenido, todos y cada uno de los acreedores quedarán saldados y finiquitados de cuanto acreditan de la Sociedad «Gaggia Española, Sociedad Anónima», no pudiendo rescindirse este Convenio ni declararse la quiebra de la Compañía en tenerse acordada para en su caso la fórmula liquidatoria a través de una Comisión de acreedores.

Dado en Barcelona a 16 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez accidental, Julián D. Salgado Díez.-El Secretario, J. R. de la Rubia.-6.923-3 (80777).

CEUTA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ceuta,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio en autos de juicio de menor cuantía 294/1984, seguidos a instancias de «Géneros Punto A. Puig, S. A.», contra don Eulogio Naranjo del Rey, en reclamación de 901.627 pesetas de principal más otras 300.000 pesetas para intereses y costas; en el cual, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días cada una de ellas, los bienes que después se dirán. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 11 de diciembre de 1986, a las diez horas, la primera; el próximo día 20 de enero de 1987, a las diez horas, la segunda, y el próximo día 19 de febrero de 1987, a las diez horas, la tercera.

Estas dos últimas subastas se celebrarán en el caso de que las anteriores se declarasen desiertas. Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.-Los tipos serán el del precio de valoración, en la primera; el que resulta de rebajar éste en un 25 por 100, en la segunda; la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo respectivo, excepto para la tercera, que lo será respecto del tipo anunciado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación del 20 por 100, que se ha hecho referencia en la condición anterior, o acompa-

ñando el resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, aunque teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrán hacer previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.-En cuanto a la segunda y tercera subastas, se estará a los resultados de la primera y segunda, respectivamente.

Séptima.-A instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Bien objeto de subasta

Derecho de traspaso del local comercial sito en la planta baja del bloque número 16 del polígono «Virgen de África», de Ceuta, destinado a «pub» y denominado con el nombre comercial de «Pub Comix»; con una superficie aproximada de 60 metros cuadrados, y situado en un edificio de nueva construcción. Valorado dicho derecho de traspaso comercialmente en 3.200.000 pesetas.

Ceuta, 16 de octubre de 1986.-El Secretario judicial.-5.027-D (82297).

FIGUERES

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Figueres,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 18 de 1984, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ametllaa, don Luis Figa Imbert y doña Annik Martel Renardos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad reseñada a cada uno. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Poeta Marquina, número 2, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de diciembre, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 23 de enero próximo, a las once horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de febrero, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrán licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certifi-

cación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de licitación, son los siguientes:

1.º Piso número 33, sito en la segunda planta alta de la casa sita en Cadaqués, territorio Maltret, de superficie, 55,47 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.932, libro 49, folio 125, finca 2.771. Valorado en 1.941.450 pesetas.

2.º Piso número 34, situado en la segunda planta alta de la misma casa anterior, de superficie 62 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.932, libro 49, folio 128, finca 2.772, inscripción segunda. Valorado en la suma de 2.170.000 pesetas.

3.º Local comercial 4, sito en la planta baja de la casa sita en Cadaqués, paraje Maltret, de superficie 26 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.932, libro 49, folio 38, finca 2.742. Valorado en 650.000 pesetas.

4.º Terreno, parcela o solar, señalado como P-1, sito en Cadaqués, denominado «Torre de la Creu», de superficie 400 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.993, libro 53, folio 124, finca 3.127. Valorado en la suma de 2.560.000 pesetas.

Vehículo turismo marca «Seat» Panda, matrícula GE-0497-P, valorado en 275.000 pesetas.

Vehículo turismo «Citroën» CX Palas, matrícula GE-3223-I, valorado en 310.000 pesetas.

Dado en Figueres a 18 de octubre de 1986.-El Juez.-El Secretario.-17.416-C (82294).

GIJÓN

Edicto

El ilustrísimo señor don José Luis Scoane Spiegelberg, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de menor cuantía número 660/1985, seguidos a instancia de don José Antonio Cosío Meana y otros, contra don Joaquín Vázquez Vega y su esposa, doña Onelia Hortal Fernández, por medio del presente se anuncian públicas subastas, por veinte días, de los bienes que se dirán. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en los días y horas siguientes:

Primera subasta: Día 15 de diciembre de 1986, a las diez horas.

Segunda subasta: Día 28 de enero de 1987, a las diez horas.

Tercera subasta: Día 26 de febrero de 1987, a las diez horas.

La segunda subasta y, en su caso, la tercera, se celebrarán en el supuesto de que las anteriores resultaren desiertas. Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo que se indicará; para la segunda, el que resultare de rebajar el anterior en un 25 por 100, no admitiéndose en ambas subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, y la tercera subasta lo será sin sujeción a tipo, aunque teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el párrafo siguiente.

Tercera.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la

Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo respectivo, excepto para la tercera, que será el 20 por 100 del tipo anunciado para la segunda subasta.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de arriendo y traspaso del local de negocio sito en la planta baja del número 17 de la calle Corrida, de Gijón, denominado «Fontana», y dedicado a cafetería.

Se valora en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Gijón a 27 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez, José Luis Seoane Spiegelberg.-El Secretario.-5.216-D (82299).

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y a la hora que se expresará tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la celebración de primera y, en su caso, segunda y tercera subasta de los bienes que se dirán, conforme a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 1.209/1983, seguidos a instancia de Caja Rural Provincial de Granada contra otro y don Fernando Bermúdez Sánchez y don José Sánchez Domínguez, vecinos de Almuñécar.

Primera subasta: Día 19 de diciembre próximo, a las doce horas. Servirá de tipo el de valoración, que se expresará al final de la descripción de los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 21 de enero de 1987, a las doce horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de dicha valoración.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 26 de febrero de 1987, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en la tercera subasta, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que desde el anuncio de esta subasta hasta el día de su celebración podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado, en unión de la cantidad del 20 por 100 del importe de los bienes que se subastan, cuyos pliegos se abrirán en el acto del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Una suerte de tierra de secano de un celemin de cabida, sin sujeción a medida igual a 3 áreas 91 centiáreas 42 decímetros cuadrados, existiendo dentro de su perímetro un molino de aceite de reciente construcción con todos los accesorios, útiles y enseres propios de tal industria, sin número de demarcación y de ignorada extensión superficial, todo formando una sola finca, situada en el pago de Cotobros, kilómetro 81, hectómetro 6 de la carretera de Málaga a Almería, término de

Almuñécar, finca 2.109. Tasada en 1.750.000 pesetas.

Suerte de tierra de secano, hoy de riego eventual, en el sitio pago del «Cotobro», término de Almuñécar, con una cabida de 23 áreas. Linda: Norte, camino de Marín; sur, carretera nacional 340, Cádiz-Barcelona, y doña Isabel Bermúdez Sánchez; este, la misma; oeste, don Enrique Barbero. Finca número 12.685. Tasada en 10.000.000 de pesetas.

Suerte de tierra de secano sita en el pago de Cantalobos, barranco del Bueso, término de Almuñécar, con almendros, olivos y parte montual, con una cabida de 2 hectáreas 51 áreas y 15 centiáreas y 33 decímetros cuadrados, sin respecto a medida, que linda: Norte, tierras de Manuel Peralta Montes; sur, las de Joaquín Santos, José Fernández Alonso y Andrés López; poniente, las de Dolores Campos Fernández, y levante, las de Joaquín Santos y las de Manuel Peralta, barranco por medio. Esta finca tiene un camino que va a la Cuesta de Cantalobos y otro al barranco. Finca número 4.225. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 25 de octubre de 1986.-El Juez.-El Secretario.-17.165-C (81078).

GUADALAJARA

Edicto

De conformidad con lo acordado por el ilustrísimo señor don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Guadalajara y su partido, en autos de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 326/1982, seguido a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Bienvenido Toledano García Blanco y otros, por medio del presente, se hace pública la celebración de primera subasta, por término de veinte días, para la venta de los bienes que se dirán, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de diciembre próximo, a las once horas.

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, por lo menos, el 20 por 100 del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y verificarse por el licitador que lo desee en pliego cerrado, que depositarán en la Mesa del Juzgado, con antelación al acto, debiendo consignar junto con aquél la cantidad expresada.

Cuarta.-Los autos y la certificación que previene la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiendo los licitadores que hagan posturas en pliego cerrado, aceptar expresamente esta condición.

Sexta. El precio del remate habrá de abonarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, con rebaja del 25 por 100 en el precio de tasación, el día 7 de enero de 1987, y si tampoco los hubiera en ésta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora.

Bienes objeto de subasta

1. De la propiedad del demandado, don Bienvenido Toledano García Blanco, los siguientes:

Local segundo, destinado a vivienda de la casa en calle Marqués de Santillana, número 8, con 30 metros cuadrados de local en planta baja, y 75 metros cuadrados de planta alta, y terraza de 50 metros cuadrados. Inscrito al tomo 956, folio 137, finca 11.278. Tasado en 3.529.785 pesetas.

2. Piso en calle Sacedón, número 2, 7.ª-A, de esta capital, de la propiedad del demandado don Enrique Sebastián Gil, con plaza de aparcamiento número 10, inscrito al tomo 1.118, libro 218, folio 7, finca número 19.623, inscripción segunda y tercera hipoteca. Tasado en 5.131.776 pesetas.

Dado en Guadalajara a 29 de octubre de 1986.-El Secretario.-17.404-C (82289).

HOSPITALET

Edicto

Por tenerlo así ordenado su Señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de ejecutivo seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet de Llobregat de número 222/1983, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Marín Navarro contra Francisco Ribes Hill, Libertorio Ribes Hill y otra, por el presente se hace saber: Que se ha acordado sacar por tercera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta y bajo las condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad del demandado que se especificarán al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 17 de diciembre de 1986, para la tercera, a las doce horas.

Se hace saber que la primera subasta se celebrará por el precio de su avalúo; la segunda, con rebaja del 25 por 100 del precio de su avalúo, y la tercera, sin sujeción a tipo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la misma, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o ante el establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para su subasta.

Bienes objeto de la subasta

A) Departamento número 2.-Local garaje destinado a parking, sito en la planta baja de la casa número 18 de la calle San Pedro, de San Boi de Llobregat, de 100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, tomo 814, libro 322, folio 46, finca 28.542. Valorado en la suma de 107.000 pesetas.

B) Departamento número 1.-Local comercial de planta baja de la casa número 18 de la calle San Pedro, de San Boi de Llobregat, de superficie 46,6 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, tomo 814, libro 322, folio 44, finca 28.540. Valorado en la suma de 205.000 pesetas.

C) Departamento número 3.-Vivienda puerta primera del piso primero de la casa número 18 de la calle San Pedro, de Hospitalet, de superficie 89,97 metros cuadrados. Inscrita en el Registro número 3 de Hospitalet, tomo 814, libro 322, folio 48, finca 28.544. Valorado en la suma de 417.726 pesetas.

D) Departamento número 4.-Vivienda puerta segunda del piso primero de la casa número 18 de la calle San Pedro, de San Boi de Llobregat, de superficie 71,20 metros cuadrados. Inscrita en el Registro número 3 de Hospitalet, tomo 814, libro 322, folio 50, finca 28.546. Valorada en la suma de 925.000 pesetas.

E) Departamento número 5.-Vivienda puerta primera del piso segundo de la casa número 18 de la calle San Pedro, de San Boi de Llobregat, de superficie 75,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, tomo 814, libro 322, folio 52, finca 28.548. Valorada en la suma de 324.076 pesetas.

F) Departamento número 6.-Vivienda puerta segunda del piso segundo del número 18 de la

calle San Pedro, de San Boi de Llobregat, de superficie 66,70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, tomo 814, libro 322, folio 54, finca 28.550. Valorada en la suma de 868.750 pesetas.

G) Departamento número 7.-Vivienda puerta tercera del piso segundo de la casa número 18 de la calle San Pedro, de San Boi de Llobregat, de superficie 66,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, tomo 814, libro 322, folio 56, finca 28.552. Valorada en la suma de 510.086 pesetas.

H) Departamento número 8.-Local comercial de la planta o piso tercero de la casa número 18 de la calle San Pedro, de San Boi de Llobregat, de superficie 65,60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, tomo 814, libro 322, folio 58, finca 28.554. Valorada en la suma de 415.976 pesetas.

I) Departamento número 9.-Vivienda puerta primera del piso cuarto de la casa número 18 de la calle San Pedro, de San Boi de Llobregat, de superficie 75,69 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, tomo 814, libro 322, folio 56, finca 28.562. Valorada en la suma de 1.691.336 pesetas.

J) Departamento número 13.-Vivienda puerta segunda del piso cuarto de la casa número 18 de la calle San Pedro, de San Boi de Llobregat, de superficie 68,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet, tomo 814, libro 322, folio 68, finca 28.564. Valorada en la suma de 61.458 pesetas.

Hospitalet, 20 de octubre de 1986.-El Secretario.-17.162-C (81075).

LA BISBAL

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Bisbal,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0248/85, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador Carlos Peya Gascons, contra «Aanvisa, Sociedad Anónima», «Promotora Bisbalense de Inversiones, Sociedad Anónima» y «Vall D'Aro, Sociedad Anónima» en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, y en varios lotes, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Les Mesures, 17, segundo piso, en forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de enero de 1987 próximo, a las doce horas, sirviendo de tipos los pactados en la escritura de hipoteca, ascendientes a las sumas de fincas 3.276, 3.271, 3.278, 3.279, 3.280 y 3.281: 1.300.000 pesetas cada una. Finca 4.930: 2.150.000 pesetas. Finca 1.889: 3.500.000 pesetas. Finca 4.017: 2.500.000 pesetas y finca 3.039: 7.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de febrero de 1987 próximo, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de marzo de 1987 próximo, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran los tipos de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros. (El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello

previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.)

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 de los tipos expresados, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito: en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Fincas objeto de la subasta

1. Parcela de terreno o solar señalado de número 99 en la segunda fase de la urbanización «Roca de Malvet», sita en el vecindario de Malvet, del término municipal de Santa Cristina de Aro; con una superficie de 800 metros cuadrados, lindante: Al norte, con vial de la urbanización; al sur, con otro vial; al este, con la parcela número 100, y al oeste, con la parcela número 98. Inscrita al tomo 2.458, libro 58 de Santa Cristina de Aro, folio 152, finca 3.276, inscripción segunda.

2. Parcela de terreno o solar señalado de número 101 de la segunda fase de la urbanización «Roca de Malvet», sita en el vecindario de Malvet, término de Santa Cristina de Aro; con una superficie de 800 metros cuadrados, lindante: Al norte, con vial de la urbanización; al sur y al este, parte con zona verde y parte con otro vial de la urbanización, y al oeste, con la parcela número 100. Inscrita al tomo 2.458, libro 58 de Santa Cristina de Aro, folio 155, finca 3.271, inscripción segunda.

3. Parcela de terreno o solar señalado de número 120 en la segunda fase de la urbanización «Roca de Malvet», sita en el vecindario de Malvet, del término municipal de Santa Cristina de Aro; con una superficie de 800 metros cuadrados, lindante: Al norte, con vial de la urbanización; al sur, con otro vial de la misma urbanización; al este, con la zona verde, y al oeste, con la parcela número 119. Inscrita al tomo 2.458, libro 58 de Santa Cristina de Aro, folio 158, finca 3.278, inscripción segunda.

4. Parcela de terreno o solar señalado de número 121 en la segunda fase de la urbanización «Roca de Malvet», sita en el vecindario de Malvet, del término municipal de Santa Cristina de Aro; con una superficie de 800 metros cuadrados, lindante: Al norte, con zona verde; sur, con la parcela número 122; al este, con vial de la urbanización, y al oeste, con otro vial de la misma urbanización. Inscrita al tomo 2.458, libro 58 de Santa Cristina de Aro, folio 101, finca 3.279, inscripción segunda.

5. Parcela de terreno o solar señalado de número 124 en la segunda fase de la urbanización «Roca de Malvet», sita en el vecindario de Malvet, del término municipal de Santa Cristina de Aro; con una superficie de 800 metros cuadrados, lindante: Al norte, con la parcela número 123; al sur, con la parcela número 125; al este, con vial de la urbanización, y al oeste, con otro vial de la misma urbanización. Inscrita al tomo 2.458,

libro 58 de Santa Cristina de Aro, folio 164, finca 3.280, inscripción segunda.

6. Parcela de terreno o solar señalado de número 131 en la segunda fase de la urbanización «Roca de Malvet», sita en el vecindario de Malvet, del término municipal de Santa Cristina de Aro; con una superficie de 800 metros cuadrados, lindante: Al norte, con la parcela número 129; al sur, con la parcela número 133; al este, con las parcelas números 128 y 130, y al oeste, con vial de la urbanización. Inscrita al tomo 2.458, libro 58 de Santa Cristina de Aro, folio 167, finca 3.281, inscripción segunda.

7. Local sito en la planta baja del edificio denominado «Edificio Estación 2», en término de La Bisbal, integrado por los garajes números 5, 6 y 7, con una superficie global de 44 metros 90 decímetros cuadrados y de forma irregular. Linda: Frente, con la zona de accesos y maniobras; al fondo, en línea irregular parte con resto de la finca y parte con las paredes maestras del edificio; a la derecha entrando, con el indicado resto, y a la izquierda, con dichas paredes maestras del edificio. Le corresponde, además, un derecho de copropiedad sobre los elementos comunes del total inmueble, proporcional a su valor en relación al de éste y que se estima de un 3,013 por 100. Inscrita al tomo 2.474, libro 120 de La Bisbal, folio 1, finca 4.930, inscripción segunda.

8. Pieza de tierra bosque, pinar y yerma situada en término de Palafrugell, en el paraje «Camp Rodón» o «Roca D'en Mical», de cabida dos vesanas y un cuarto de otro, poco más o menos, iguales a 49 áreas 21 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Lindante: Al norte y al oeste, con camino antiguo Da Tamaru, y al sur y al oeste, con Santiago Franquesa. Inscrita al tomo 508, libro 51 de Palafrugell, folio 28 vuelto, finca 1.889, inscripción duodécima.

9. Edificación o local de planta baja solamente, de 56 metros cuadrados, junto con una porción sin edificar a su espalda unida de 58 metros 28 decímetros cuadrados, formando en conjunto la total superficie de 114 metros 28 decímetros cuadrados, todo ello situado en la calle del Amor Filial, número 28 de La Bisbal. Lindante: Al frente, oeste, con calle de su situación; al norte, derecha entrando, con sucesores de Valentín Coll y con Ramón Ribas; al oeste, detrás, con plazuela sin nombre, y al sur, izquierda, con calle de Ignacio Iglesias. Inscrita al tomo 2.072, libro 105 de La Bisbal, folio 56, finca 4.017, inscripción quinta.

10. Terreno procedente de la finca «Camp Gran», en término municipal de La Bisbal, de superficie 2.340 metros cuadrados, que tiene su entrada por la carretera de La Bisbal a Calonge, desde donde linda: Derecha entrando, herederos de José Conchs Madrenas, en cuyo punto hay una atarjea para entradas y salidas de la misma finca, cuya atarjea es medianera con dicho predio colindante; izquierda entrando, con la parcela que se adjudicó a Leandro Casamajor Lloveras, y al fondo, con casas de vecinos facheantes a la calle Santa Lucía. Inscrita al tomo 1.793, libro 93 de La Bisbal, folio 47, finca 3.039, inscripción cuarta.

Dado en La Bisbal a 6 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.920-3 (80774).

MADRID

Edicto

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 877/1983-A, sobre suspensión de pagos de la Sociedad «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Gandarillas, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprueba el Convenio formulado en la presente suspensión de pagos de la Entidad «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima», de tenor literal siguiente:

«Primero.—Son acreedores de la firma «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima», a efectos del presente Convenio, los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la Intervención Judicial en el expediente de suspensión de pagos seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Segundo.—La Empresa «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima», se obliga a satisfacer a sus acreedores vinculados por el presente Convenio el total importe de sus créditos en los siguientes plazos y forma:

Plazo cinco años, contando a partir de la fecha que se firme la aprobación del presente Convenio.

Las cifras de compra, amortizaciones y porcentajes durante los cinco años, serían:

Primer año: Compras, 360.000.000; amortización, 47,88 millones; igual al 16,36 por 100 de cada deuda.

Segundo año: Compras, 396 millones; amortización, 52,6 millones; igual al 18,02 por 100 de cada deuda.

Tercer año: Compras, 436 millones; amortización, 58,1 millones; igual al 19,85 por 100 de cada deuda.

Cuarto año: Compras, 480 millones; amortización, 63,84 millones; igual al 21,84 por 100 de cada deuda.

Quinto año: Compras, 528 millones; amortización, 70,2 millones; igual al 24,03 por 100 de cada deuda.

A cuenta de las cantidades a pagar anualmente, «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima», abonará a sus proveedores el 13,30 por 100 del importe de cada una de las compras que realice.

Estas cantidades se considerarán mínimas, estando la deudora facultada para, sin perjuicio de las condiciones estipuladas anteriormente, efectuar otros pagos a cuenta a todos sus acreedores, abonos que deberá hacer en proporción a la cuantía de sus respectivos créditos.

Tercero.—Los proveedores-acreedores están obligados a suministrar sus productos a «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima», a precios competitivos, siendo preferentes a cualquier otro proveedor.

Se consideran precios competitivos cuando el 70 por 100 de las ofertas esté en línea con el precio del acreedor habitual.

Cuarto.—Aquellos acreedores que por no poder suministrar a «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima», y por consiguiente a no tener opción a descontar su deuda por el abono del 13,3 por 100 de las facturas correspondientes, se le abonará al final de cada semestre el 50 por 100 del porcentaje establecido para cada año; este es igualmente aplicable a aquellos acreedores que no completen su porcentaje por recargo del 13,30 por 100 en las facturas de sus suministros.

Igualmente «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima», puede detener el abono del 13,30 por 100 de cada factura si el porcentaje anual quedara cubierto antes de finalizar el ejercicio.

Quinto.—Los acreedores aplicarán las cantidades que perciban a cuenta de sus respectivos créditos.

Sexto.—Mientras se lleve a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio no devengarán intereses ni gastos pactados ni legales los créditos contra «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima».

Séptimo.—Durante la espera o moratoria que se deja convenida no podrá ningún acreedor ejercitar contra la deudora acción judicial alguna, salvo las de cumplimiento de ese Convenio.

Octavo.—Las compras y los incrementos correspondientes serán satisfechos con reposición de fondos, con deducción del 5 por 100 de la compra en concepto de pronto pago. Los talones bancarios serán remitidos en un plazo nunca superior a quince días, contados desde la recepción conforme de la mercancía.

Noveno.—Quedan exceptuados de este Convenio aquellos créditos que ostenten el carácter de preferentes.

Décimo.—La aceptación del presente Convenio no limita ni supone renuncia alguna de los derechos y acciones de los acreedores (incluso los que presten su conformidad o aprobación expresa al mismo) pudiera ostentar contra terceras personas como responsables o fiadores, endosantes o avalistas de letras de cambio, o por haber garantizado de cualquier forma en documento público o privado la obligación contraída por aquella.

Undécimo.—Con el fin de controlar la marcha de «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima», en defensa de los legítimos intereses de los acreedores y de salvaguardar la continuidad de la Empresa, se nombra una Comisión de Acreedores que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) «Zubizarreta e Iriondo, Sociedad Limitada».
- b) «Forjas Iglesias, Sociedad Anónima».

Corresponderá a la Comisión de acreedores:

1) La vigilancia y control del Convenio, procediendo en consecuencia si a ello hubiese lugar para el caso de reclamaciones por incumplimiento del citado Convenio.

2) Informar a los acreedores de la suspensión cuantas veces estime oportuno, facilitando los datos que crea convenientes, siempre que ello no ponga en peligro la buena marcha de la Sociedad.

3) Acordar en el supuesto de que, como consecuencia de la buena marcha de la Sociedad, las circunstancias de la rentabilidad, Tesorería, etc., lo permitiera, el incremento de alguno o algunos de los porcentajes de pago establecidos a los acreedores.

4) Acordar, en atención a la marcha de la Sociedad, la reducción del porcentaje a satisfacer a los acreedores, conforme a lo previsto en la cláusula segunda de este Convenio, sin que esto signifique el aplazamiento del pago por un periodo superior a un año, de forma que en definitiva no resulte prolongado el pago total de los créditos más de seis años.

5) Acordar, en el supuesto de incumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, la ejecución del acuerdo con arreglo a la Ley vigente.

6) La comisión asignada no tendrá más responsabilidad que la derivada de sus actos en el ejercicio de sus funciones, sin que le afecte cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir la suspensión.

Duodécimo.—La comisión de acreedores podrá previo otorgamiento de los pertinentes poderes a su favor por «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima», proceder a la liquidación de «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima», en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de lo pactado en este Convenio.
- b) Situación de anormalidad laboral, paro o huelgas, en «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima», que permita suponer la falta de posibilidad de continuación de la actividad mercantil o incumplimiento del presente Convenio.

Decimotercero.—Mediante el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, todos y cada uno de los acreedores quedarán saldados y finiquitados de cuanto acreditan de la Sociedad «Industrias Mecánicas Ruedarsa, Sociedad Anónima».

Se manda a los interesados a estar y pasar por el referido Convenio.

Dése publicidad al mismo por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», como a los que se entregarán a tal fin al Procurador señor Gandarillas.

Una vez firme esta Resolución, cesarán en su cometido los Interventores.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5, en Madrid a 23 de abril de 1985. Doy fe.—José A. García-Aguilera.—Ante mí, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 23 de abril de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.927-3 (80781).

Cédula de notificación

En los autos de menor cuantía que en este Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid se siguen bajo el número 95 de 1985, promovidos por la Comisión Liquidadora de Acreedores de «Invergrama, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, contra don Germán Hengsternberg Rozadilla, sobre resolución de contrato de compraventa, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. La ilustrísima señora doña María Begoña Guardo Laso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 26 de Madrid ha visto los autos número 95 de 1985, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, la Comisión Liquidadora de Acreedores de «Invergrama, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luciano Rosch Nadal y dirigido por el Letrado señor Pertergaz García, y de la otra, como demandado, don Germán Hengsternberg Rozadilla, mayor de edad, casado, y con domicilio en Monachil (Granada), en citación de rebeldía en estos autos, sobre resolución de contrato de compraventa.

Fallo: Que estimada totalmente la demanda inicial de este juicio deducida por el Procurador señor Rosch Nadal, en nombre y representación de la Comisión Liquidadora de Acreedores de «Invergrama, Sociedad Anónima», contra don Germán Hengsternberg Rozadilla, en situación procesal de rebeldía, debo de declarar y declaro la resolución del contrato de compraventa, de fecha 18 de septiembre de 1978, del apartamento (Boston, número 309), sito en Monachil (Granada), Pradollano, conjunto residencial «Nevada Center», Sierra Nevada, edificio «América», y debo condenar y condeno al demandado don Germán Hengsternberg Rozadilla a la pérdida de las cantidades entregadas a cuenta y a que deje el apartamento libre y a disposición de la demandante, con apercibimiento de ser lanzado si no lo efectúa en la forma y plazos legales, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días siguientes a su notificación mediante escrito que se presente en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Germán Hengsternberg Rozadilla le será notificada en los estrados y por medio de edictos en la forma ordenada por la Ley, al no ser que por la actora y en el plazo de cinco días se solicite su notificación de modo personal, definitivamente juzgado en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Germán Hengsternberg Rozadilla, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid a 31 de marzo de 1986.—El Secretario.—17.167-C (81080).

Edicto

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 499/1980, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para la efectividad del saldo de un préstamo a la Entidad «Promotora Central de Edificaciones, Sociedad Anónima», he acordado a petición de la actora sacar a subasta pública las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, que se describen así:

7. Piso bajo, letra F, del edificio en término de Torrejón de Ardoz, con fachada a la calle del Oxígeno, sin número, dentro del polígono industrial «Torrejón», siendo el bloque I de la parcela «G» del bloque XIV. Comprende una superficie útil aproximada de 82,14 metros cuadrados. Es la finca número 13.001 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

8. Piso bajo, letra G, del mismo edificio. Comprende una superficie útil aproximada de 82,14 metros cuadrados. Es la finca 13.003 del mismo Registro.

9. Piso bajo, letra H, del mismo edificio. Comprende una superficie útil aproximada de 84,86 metros cuadrados. Es la finca 13.005 del mismo Registro.

27. Piso tercero, letra B, del mismo edificio. Comprende una superficie útil aproximada de 82,14 metros cuadrados. Es la finca 13.041 del mismo Registro.

31. Piso tercero, letra F, del mismo edificio. Comprende una superficie útil aproximada de 82,14 metros cuadrados. Es la finca 13.049 del mismo Registro.

34. Piso cuarto, letra A, del mismo edificio. Comprende una superficie útil aproximada de 82,16 metros cuadrados. Es la finca 13.055 del mismo Registro.

35. Piso cuarto, letra B, del mismo edificio. Comprende una superficie útil aproximada de 82,14 metros cuadrados. Es la finca 13.057 del mismo Registro.

40. Piso cuarto, letra G, del mismo edificio. Comprende una superficie útil aproximada de 82,14 metros cuadrados. Es la finca 13.067 del mismo Registro.

42. Piso ático, letra A, del mismo edificio. Comprende una superficie útil aproximada de 69,24 metros cuadrados. Es inherente a su uso una terraza de 25,08 metros cuadrados. Es la finca 13.071 del mismo Registro.

43. Piso ático, letra B, del mismo edificio. Comprende una superficie útil aproximada de 71,26 metros cuadrados. Es inherente al uso y disfrute de este piso una terraza de 29,01 metros cuadrados. Es la finca 13.073 del mismo Registro.

44. Piso ático, letra C, del mismo edificio. Comprende una superficie útil aproximada de 71,28 metros cuadrados. Es inherente al uso y disfrute de este piso una terraza de 25,08 metros cuadrados. Es la finca 13.075 del mismo Registro.

45. Piso ático, letra D, del mismo edificio. Comprende una superficie útil aproximada de 69,24 metros cuadrados. Es inherente al uso y disfrute de este piso una terraza de 25,08 metros cuadrados. Es la finca 13.077 del mismo Registro.

Fueron valoradas de común acuerdo por los interesados en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en las siguientes cantidades:

510.000 pesetas, las fincas números 7, 8, 27, 31, 35 y 40.
526.000 pesetas, la finca número 9.
540.000 pesetas, la finca número 34.
430.000 pesetas, las fincas números 42 y 45.
442.000 pesetas, las fincas números 43 y 44.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar, por primera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de diciembre próximo y su tipo será el fijado por las partes en la escritura de hipoteca antes expresado para cada finca.

Para el caso de que no hubiere postores en la misma, se celebrará segunda subasta el día 13 de enero siguiente, siendo su tipo el 75 por 100 del de la primera.

Y si tampoco hubiere postores en ésta, se celebrará tercera subasta el día 12 de febrero siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las once, de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los indicados tipos para la primera y segunda subasta.

Los licitadores deberán consignar previamente, para tomar parte en ellas, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y para la tercera del de la segunda.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1986.—El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—17.433-C (82304).

Cédula de notificación

En los autos ejecutivos, número 165/1985, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 12 entre las partes que después se dirá se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 12 de diciembre de 1985, la señora doña Lourdes Ruiz de Gordejuela y López, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Barclays Bank, Sociedad Anónima Española», representada por la Procuradora doña Esperanza Azpeitia Calvin y defendida por el Letrado señor Velasco, y de otra, como demandados, don Ramón Antonio Boado Carro y doña María Felisa Parga García, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Ramón Antonio Boado Carro y doña María Felisa Parga García haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Barclays Bank, Sociedad Anónima Española», de la cantidad de 274.708 pesetas, importe del principal, intereses y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a dichos demandados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 15 de octubre de 1986.—El Secretario.—Visto bueno, la Magistrada-Juez.—6.926-3 (80780).

Edictos

Don Rafael Gómez Chaparro-Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 411 de 1986 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Perez Mulet, contra don Aquilino Cánovas Andreo y doña Carmen Cánovas Heredia, mayores de edad, vecinos de Totana, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en este Juzgado el día 3 de marzo de 1987, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y diario «El Alcázar», fijándose además en los tableros de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Totana, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo de subasta fijado en la escritura de constitución de hipoteca, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero.—Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que pueda exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que de acuerdo con lo dispuesto en el número segundo de la regla 15.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria la actora ha solicitado la reserva de las consiguientes consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta.

Sexto.—Que la hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la vigente Ley Hipotecaria y, por pacto expreso, a las nuevas construcciones y cualquier otra clase que se lleven a cabo sobre las fincas hipotecadas y objetos muebles colocados permanentemente.

Fincas objeto de subasta

Primera.—En término municipal de Totana, diputación de La Norica, paraje y sitio de Los Charcos, un trozo de tierra con proporción de riego de inferior calidad, que tiene una cabida de 1 hectárea, 29 áreas y 64 centiáreas, igual a 1 fanega 11 celemines y uno y medio octavos. Linda: Norte, Antonio Martínez Cayuela y Florencio Martínez Cánovas; este, este último señor y Angel Cánovas Andreo; sur, este último señor Cánovas Andreo y camino de La Merced o del Turbinto, y al este, el citado camino y Antonio Martínez Cayuela. Dentro de sus linderos y formando parte de su cabida existe un pequeño cuerpo de casa albergue.

Inscrita al folio 166 del libro 398 de Totana, finca número 26.926, inscripción primera.

Tipo de subasta: 3.866.000 pesetas.

Segunda.—Donde la anterior, un trozo de tierra de inferior calidad y proporción de riego, que tiene de cabida 39 áreas y 12 centiáreas, igual a 7

celemines. Linda: Norte, José Sánchez Andreo y José Sánchez; este, Andrés «El Pillo», Francisco Martincz Valenzuela y Pedro Andreo Cánovas, camino de por medio; sur, Juan Antonio Martínez Andreo, y oeste, Pedro Baños Lorca.

Inscrita al folio 168 del mismo libro, finca número 26.927, inscripción primera.

Tipo de subasta: 179.000 pesetas.

Tercera.—En término municipal de Totana, diputación de La Norica, paraje de la Casa del Lucas, parte del bancal de las Diecinueve fanegas, un trozo de tierra que tiene de cabida 86 áreas y 83 centiáreas, igual a una fanega tres y medio celemines y 18 metros cuadrados, en blanco con proporción de riego. Linda: Norte, José Cánovas Aledo; sur, camino del Turbinto; este, Dolores Sobejano Vidal Abarca, y oeste, la finca que se describirá a continuación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 120 vuelto, libro 242 de Totana, finca número 30.169, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 391.000 pesetas.

Cuarta.—Un trozo de tierra en blanco con proporción de riego situado donde el precedente, que tiene una cabida de 1 hectárea 21 áreas y 27 centiáreas, igual a una fanega nueve y medio celemines un octavo y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, Juan Martínez Espejo; sur, camino de Turbinto; este, Carmen Cánovas Heredia, y oeste, Aquilino Cánovas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 141, del libro 423 de Totana, finca número 30.058, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 548.000 pesetas.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro-Aguado.—El Secretario.—6.921-3 (80775).

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, hace saber que en autos número 452/78, promovidos por «Compañía Metalúrgica de Santa Ana, Sociedad Anónima», contra don Jesús Marcen Seral, se ha ordenado sacara en pública subasta, en el local de este Juzgado (plaza de Castilla, 1).

Fechas: A las once de su mañana. Primera, 3 de diciembre; segunda, 13 de enero, y tercera, 17 de febrero.

Tipos: En cuanto a la primera, 26.873.000 pesetas, en que ha sido valorada; la segunda dicha suma con la rebaja del 25 por 100 y la última sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Títulos, cargas y gravámenes: Los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Igualmente podrán realizarse posturas por escrito haciendo el oportuno depósito en la Mesa del Juzgado junto con la oferta, conforme previene el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca: Urbana. Sita en Lecinena (Zaragoza). El Pistón, en los extramuros Cabaneres, sin número, unos 10.000 metros cuadrados de superficie, de los que 4.287 metros cuadrados se destinan a nave industrial en forma de U regular. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 3.403, folio 33, continuando el tomo 3.532, finca número 2.726 y descrita con más detalle en los autos.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 21 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 17.242-C (81408).

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 6 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, número 89-83, seguidos a instancia de la Procuradora señora Rodríguez Puyol, en nombre de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Luis González Fernández y su esposa doña María José Moralejo Galán, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los bienes que al final se indican, para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 6 de abril próximo, a las once treinta, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de 3.000.000 de pesetas la finca número 57.973 y 28.000.000 de pesetas la finca número 32.585, en que han sido tasadas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos; que para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado, depositando el 20 por 100 antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 7 de mayo próximo, a las once treinta, en el mismo lugar, para celebración de la segunda subasta, por el tipo de 2.250.000 pesetas la finca número 57.973 y 21.000.000 de pesetas la finca número 32.585, que es el 75 por 100 del que sirvió de base a la primera, y con iguales requisitos y términos expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta se señala el día 3 de junio próximo, a las once treinta horas, en el mismo lugar, para la tercera, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

Primer lote.—Tierra en término de Fuenlabrada, en Las Lagunas, de Parla. Tiene una superficie de 1.302 metros y 1 decímetro cuadrados. Linda: Al norte, en línea de 16 metros 33 decímetros, con finca vendida a don Fernando Rasche; este, en línea de 79 metros 70 centímetros, finca matriz de donde se segrega; oeste, en línea de 79 metros 60 centímetros, con finca vendida a «Imkonigs», y sur, en línea de 16 metros 33 centímetros, con calle Aguila. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.684, libro 705 de Fuenlabrada, folio 194, finca número 57.973, inscripción segunda de dominio vigente.

Segundo lote.—Número 3. Local destinado a almacén o usos comerciales, sito en la planta baja o de calle de la casa en Madrid, calle Batalla de Brunete, número 14, actualmente calle Rafael de Riego; tiene una extensión superficial de 807,558 metros cuadrados. Este local tiene también su entrada por el pasillo de servicio en la propia planta baja y proximidades de la escalera de acceso a las plantas superiores. Le corresponde una cuota de participación en la propiedad y gastos comunes del inmueble del 10,30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3

de Madrid, al tomo 861, folio 10, finca número 32.585.

Dado en Madrid para publicar con la antelación de veinte días, por lo menos, al primer señalamiento efectuado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 28 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.922-3 (80776).

MANACOR

Edicto

Don Antonio José Terrasa García, Juez de Primera Instancia de Manacor y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 596/1985, obran autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador señor Riera Jaume, en nombre y representación de doña Isabel Llinás Gelabert, don Pedro Sureda Ferrer y doña Francisca Sureda Ferrer, contra don José Alcázar Caro y doña Carmen Rodríguez Vázquez, en reclamación de 2.750.000 pesetas; en cuyos autos tengo acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y por término de veinte días, el bien hipotecado que se dirá, y sin sujeción a tipo.

Se señala para el acto de la subasta la audiencia del próximo día 9 de enero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Creus y Font i Roig, de Manacor.

Se hace constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en este Juzgado o establecimiento correspondiente el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Segundo.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Tercero.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Pieza de tierra secano e indivisible, sita en término de Manacor, llamada Es Poas o Pedregar den Reus; que mide 6 áreas 96 centiáreas. Inscrita al tomo 3.393 del archivo, libro 647 de Manacor, folio 45, finca 41.340, inscripciones primera y segunda. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Manacor a 17 de octubre de 1986.—El Juez, Antonio José Terrasa García.—El Secretario.—17.128-C (80786).

ORENSE

Edicto

Don Juan Luis Pia Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orense,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 89 de 1984, se sustancian autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima-Entidad Mercantil», representado por el Procurador don Jesús Marquina Fernández, contra don Andrés García Casla y doña Pilar Fortes Viéitez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las once treinta horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 2 de diciembre de 1986, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 9 de enero de 1987, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 6 de febrero de 1987, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta en todo o en parte la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será preciso depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto por lo menos el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada, conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se sacan a pública subasta

Una vivienda y terreno afecto a la misma, sita en San Victorio, Ayuntamiento de Allariz. La finca sobre la que se sitúa la vivienda es un terreno de 1.956 metros cuadrados, totalmente cerrada por sus laterales y fondo. La superficie construida es de 120 metros cuadrados en planta baja y de 167 metros cuadrados en la planta de vivienda.

Su valor: 9.690.600 pesetas.

Dado en Orense a 30 de octubre de 1986.—El Magistrado-Juez, Juan Luis Pia Iglesias.—El Secretario.—17.401-C (82296).

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Guillermo Sanchis Fernández Mensaque, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 260/1986, instados por el Procurador señor Borrás Ripoll, en nombre y representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra «Majorca Investing, Sociedad Anónima», en reclamación de 39.985.079 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por el precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá.

Se señala para el acto de la primera subasta el día 18 de diciembre próximo, a las diez de su mañana; caso de quedar desierta la anterior, se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 15 de enero de 1987, a las diez horas, y para, en su caso, tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 16 de febrero de 1987, a las diez horas, todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-3.º. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado precepto están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos,

del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.

Número 7. Apartamento de planta baja tipo B, identificado con el número 107, cuya superficie construida es de 51 metros 77 decímetros cuadrados, más 7 metros 10 decímetros cuadrados de terrazas cubiertas. Se distribuye conforme a su destino y sus linderos son: Frente, tomando como tal su entrada, «hall» de entrada; derecha, apartamento tipo A número 5, digo 105, de su planta, y zonas comunes; izquierda, zonas comunes, y fondo, apartamento A, número 105, de su planta y zonas comunes.

Valorado en 1.400.000 pesetas.

Lote 2.

Número 9. Apartamento de planta baja C, identificado con el número 109, cuya superficie construida es de 69 metros 2 decímetros cuadrados, más 6 metros 99 decímetros cuadrados de terrazas cubiertas. Sus linderos son: Frente, tomando como tal su entrada, pasillo común y apartamentos tipo B, número 108, y D, número 110, de su planta; derecha, apartamento tipo B, número 108, de su planta y zonas comunes; izquierda, zonas comunes y apartamentos tipo D, número 110, de su planta, y fondo, zonas comunes.

Valorado en 1.800.000 pesetas.

Lote 3.

Número 10. Apartamento de planta baja tipo D, identificado con el número 110, cuya superficie construida es de 71 metros 63 decímetros cuadrados, más 6 metros 68 decímetros cuadrados de terrazas cubiertas. Sus linderos son: Frente, tomando como tal su entrada, apartamento tipo C, número 109, de su planta y pasillo común; derecha, zonas comunes y apartamento tipo C, número 109, de su planta; izquierda, zonas comunes y rampa de entrada a la planta sótano, y fondo, zonas comunes y rampa de entrada a la planta sótano.

Valorado en 1.900.000 pesetas.

Lote 4.

Número 11. Apartamento de planta primera tipo D, identificado con el número 201, cuya superficie construida es de 71 metros 63 decímetros cuadrados, más 6 metros 68 decímetros cuadrados de terrazas cubiertas. Se distribuye conforme a su destino. Sus linderos son: Frente, tomando como tal su entrada, pasillo común, apartamento C de su planta y vuelo sobre zonas comunes; derecha, vuelo sobre zonas comunes, y fondo, vuelo sobre rampa de salida, planta sótano y zonas comunes.

Valorado en 1.900.000 pesetas.

Lote 5.

Número 12. Apartamento de planta primera tipo C, identificado con el número 202, cuya superficie construida es de 69 metros 2 decímetros cuadrados, más 6 metros 99 decímetros cuadrados de terrazas cubiertas. Sus linderos son: Frente, tomando como tal su entrada, pasillo común y apartamentos tipos D y B de su planta; derecha, vuelo sobre zonas comunes y apartamento tipo D de su planta; izquierda, pasillo común, vuelo sobre zonas comunes y apartamento tipo B de su planta, y fondo, vuelo sobre zonas comunes.

Valorado en 1.800.000 pesetas.

Lote 6.

Número 13. Apartamento de planta primera tipo B, identificado con el número 203, cuya superficie construida es de 51 metros 77 decime-

tros cuadrados, más 7 metros 10 decímetros cuadrados de terrazas cubiertas. Sus linderos son: Frente, tomando como tal su entrada, apartamento tipo C de su planta y pasillo común; derecha, vuelo sobre zonas comunes y apartamento tipo C de su planta; izquierda, apartamento tipo A de su planta y vuelo sobre zonas comunes, y fondo, vuelo sobre zonas comunes y apartamento tipo A de su planta.

Valorado en 1.400.000 pesetas.

Lote 7.

Número 17. Apartamento de planta primera tipo E, identificado con el número 207, cuya superficie construida es de 77 metros 48 decímetros cuadrados, más 6 metros 38 decímetros cuadrados de terrazas cubiertas. Se distribuye conforme a su destino, y sus linderos son: Frente, tomando como tal su entrada, apartamento tipo B de su planta, pasillo común y vuelo sobre zonas comunes; derecha, vuelo sobre zonas comunes y apartamento tipo B de su planta; izquierda, pasillo común, vuelo sobre zonas comunes y apartamento tipo B de su planta, y fondo, apartamento tipo B de su planta y vuelo sobre zonas comunes.

Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Lote 8.

Apartamento de planta primera, identificado con el número 208, tipo B, cuya superficie construida es de 51 metros 77 decímetros cuadrados, más 7 metros 10 decímetros cuadrados de terrazas cubiertas. Se distribuye conforme a su destino, y sus linderos son: Frente, tomando como tal su entrada, pasillo común y apartamento tipo C de su planta; derecha, apartamento tipo E de su planta y vuelo sobre zonas comunes; izquierda, vuelo sobre zonas comunes y apartamento tipo C de su planta, y fondo, apartamento tipo E de su planta y vuelo sobre zonas comunes.

Valorado en 1.400.000 pesetas.

Lote 9.

Apartamento en planta primera tipo C, identificado con el número 209, cuya superficie construida es de 69 metros 2 decímetros cuadrados, más 6 metros 99 decímetros cuadrados de terrazas cubiertas. Se distribuye conforme a su destino, y sus linderos son: Frente, tomando como tal su entrada, apartamentos tipos B y D de su planta y pasillo común; derecha, apartamento tipo B de su planta y vuelo sobre zonas comunes; izquierda, vuelo sobre zonas comunes y apartamento tipo D de su planta, y fondo, vuelo sobre zonas comunes.

Valorado en 1.800.000 pesetas.

Lote 10.

Apartamento de planta primera tipo D, identificado con el número 210, cuya superficie construida es de 61 metros 63 decímetros cuadrados, más 6 metros 68 decímetros cuadrados de terrazas cubiertas. Se distribuye conforme a su destino, y sus linderos son: Frente, tomando como tal su entrada, apartamento tipo C de su planta y pasillo común; derecha, vuelo sobre zonas comunes y apartamento tipo C de su planta; izquierda, vuelo sobre zonas comunes y rampa de entrada a la planta sótano, y fondo, vuelo sobre zonas comunes y rampa de entrada a la planta sótano.

Valorado en 1.900.000 pesetas.

Lote 11.

Apartamento en planta segunda tipo C, identificado con el número 302, de iguales características, superficie, linderos y cuota que el número 12 de orden.

Valorado en 1.800.000 pesetas.

Lote 12.

Apartamento de planta segunda tipo B, identificado con el número 303, de iguales características, superficie, linderos y cuota que el número 13 de orden.

Valorado en 1.400.000 pesetas.

Lote 13.

Apartamento de planta segunda tipo B, identificado con el número 306, de iguales características, superficie, linderos y cuota que el número 16 de orden.

Valorado en 1.400.000 pesetas.

Lote 14.

Apartamento de planta segunda tipo E, identificado con el número 307, de iguales características, superficie, linderos y cuota que el número 17 de orden.

Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Lote 15.

Apartamento de planta segunda tipo C, identificado con el número 309, de iguales características, superficie, linderos y cuota que el número 19 de orden.

Valorado en 1.800.000 pesetas.

Lote 16.

Apartamento de planta segunda tipo D, identificado con el número 310, de iguales características, superficie, linderos y cuota que el número 20 de orden.

Valorado en 1.900.000 pesetas.

Lote 17.

Apartamento de planta tercera de tipo D, identificado con el número 401, de iguales características y linderos que el número 11 de orden. Tiene una superficie construida de 66 metros 8 decímetros cuadrados, más 6 metros 68 decímetros cuadrados de terrazas cubiertas.

Valorado en 1.800.000 pesetas.

Lote 18.

Apartamento de planta tercera tipo C, identificado con el número 402, de iguales características, superficie, linderos y cuota que el número 12 de orden.

Valorado en 1.800.000 pesetas.

Lote 19.

Apartamento de planta tercera tipo B, identificado con el número 403, de iguales características, superficie, linderos y cuota que el número 13 de orden.

Valorado en 1.400.000 pesetas.

Lote 20.

Apartamento de planta tercera tipo A, identificado con el número 404, de iguales características, superficie, linderos y cuota que el número 14 de orden.

Valorado en 1.300.000 pesetas.

Lote 21.

Apartamento de planta tercera tipo A, identificado con el número 405, de iguales características, superficie, linderos y cuota que el número 15 de orden.

Valorado en 1.300.000 pesetas.

Lote 22.

Apartamento de planta tercera tipo B, identificado con el número 406, de iguales características, superficie, linderos y cuota que el número 16 de orden.

Valorado en 1.400.000 pesetas.

Lote 23.

Apartamento de planta tercera tipo B, identificado con el número 408, de iguales características,

superficie, linderos y cuota que el número 18 de orden.

Valorado en 1.400.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 9 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez, Guillermo Sanchis Fernández Mensaque.-El Secretario, Fernando Pou.

SEVILLA

Edicto

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 647 de 1985 que se sigue en este Juzgado (Primer Negociado) de la Entidad «Beretta, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sevilla, Parque Norte, calle B, número 8, y sucursales en polígono Fridex, nave 49 bis, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla); Alicante; Churriana de la Vega (Granada); Madrid, San Lorenzo de El Escorial; Segovia, y Talavera de la Reina, dedicada a la fabricación y venta de helados y cualquier otra clase de operaciones o actos de lícito comercio e industria, representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, se ha dictado auto con esta misma fecha, aprobando el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada, ordenándose a los interesados a estar y pasar por él, haciéndose pública dicha resolución, cesando la intervención del negocio y por tanto los Interventores designados en el expediente.

Dado en Sevilla a 20 de octubre de 1986.-El Magistrado-Juez, Pedro Núñez Ispa.-El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.-6.924-3 (80778).

VALENCIA

Edicto

Don José Francisco Beneyto García Robledo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.230/1980, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra Fernando Samper Pinilla y María Pilar Rivas García, en reclamación de 30.664.711 pesetas, importe de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, lo siguiente:

Primer lote.-Siete mil acciones al portador, de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, de la Sociedad inmobiliaria «Gardeny, Sociedad Anónima» (GARDENYSA), con domicilio social en Zaragoza, Cmo. de los Molinos, número 43, casa 9, piso 3. Valoradas en 35.000.000 de pesetas.

Segundo lote.-Quinientas noventa y nueve acciones al portador, de 25.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, números 161 al 759, de la Sociedad inmobiliaria «San Gil, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zaragoza, calle Clemente, 18, entresuelo izquierda. Valoradas en 14.975.000 pesetas.

Habiéndose señalado para la primera subasta, a celebrar el día 16 de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo condición indispensable para tomar parte en la misma el consignar en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo y pudiéndose verificar el remate con facultad de ceder a tercero.

Caso de resultar desierta por falta de licitadores la primera subasta, se señala una segunda, con rebaja del 25 por 100 del avalúo, y que tendrá lugar el día 13 de enero de 1987 y hora de las

doce. Y para el supuesto caso de resultar desierta, se señala una tercera, libre de tipo, que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1987 y hora de las doce, en la que se estará a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En el supuesto caso de tener que suspenderse una de las subastas señaladas, por causa de fuerza mayor, se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Valencia a 24 de octubre de 1986.-El Juez, José Francisco Beneyto García Robledo.-El Secretario.-17.161-C (81074).

VALLADOLID

Edicto

Don Luis Alonso Tores, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.146-A/1985 se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de «Banco Intercontinental Español, Sociedad Anónima» (BANKINTER), en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.-La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de diciembre y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.-Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes se celebrará segunda subasta de los mismos, con rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 9 de enero; no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.-En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana, el día 9 de febrero, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.-Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.-Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.-Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la entidad actora, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Piso décimo, derecha e izquierda, de la casa en esta ciudad, en la calle Dos de Mayo, número 2, que consta de vestíbulo, pasillo, cocina con office, seis dormitorios, dos baños y aseos, salón-comedor y tres terrazas, con una superficie construida de 212,30 metros cuadrados. Tasada dicha finca en la cantidad de 11.465.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 27 de octubre de 1986.-El Juez, Luis Alonso Tores.-El Secretario.-17.166-C (81079).